

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Febrero de 2022.

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 226/21, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Disposiciones Nros. 151/18 y su modificatoria 010/19, y 139/21;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante Disposición N° 151/18 y su modificatoria N° 010/19 se estableció la naturaleza jurídica de los cargos fuera de nivel, definiendo su denominación como funcionarios. Dichos cargos no se encuentran alcanzados por la estabilidad prevista en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 471 y el Convenio Colectivo de Trabajo de esta Defensoría del Pueblo;

La Disposición N° 139/21 ratifica, a partir del 10 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año 2021, a los/as funcionarios/as de esta Defensoría del Pueblo, a su vez, conforme el artículo 2°, prorroga su vigencia hasta el 31 de enero de 2022;

En consecuencia de lo expuesto, luego de realizar el análisis correspondiente, y a los fines de contar con los recursos humanos

necesarios para el mejor ejercicio de las funciones institucionales, se estima pertinente ratificar y/o prorrogar la vigencia en sus funciones a los/as funcionarios/as de esta Defensoría del Pueblo alcanzados/as por la Disposición N°139/21, y dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Las Conducciones Ejecutivas de Asuntos Legales y Técnica y Administrativa, tomaron intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos. n), ñ) y o),

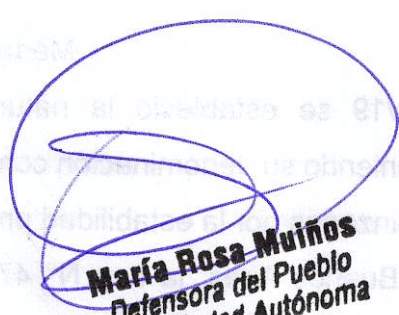
**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Ratificar, a partir del 1° de febrero de 2022, en los términos y con el alcance previsto en la Disposición N° 151/18, a los/as funcionarios/as del Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2°: Registrar, comunicar y oportunamente, archivar.

GL/URL
fnc/FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 16/22



María Rosa Muñoz
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires




"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO I - DISPOSICIÓN Nº 16/22

egajo	Agente	Nivel
1954	GONZÁLEZ, María América	F1
2293	VACCHER, Esteban Alejandro	F2
2352	BAIGORRIA, Roberto Hugo	F3
2536	PEÑA, Milciades Floreal Arturo	F2
2566	OTTAVIANO, Juan Manuel	F3
2583	CONDE, María Andrea	F1
2591	MONTI, Natalia Leonor	F3
2592	ARAGÓN, Jorge Esteban	F1
2522	PICCIANO, Víctor Gabriel	F3



María Rosa Muñoz
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires